



INDIVIDUALIZA INMUEBLES QUE INDICA Y ORDENA SE PRACTIQUEN INSCRIPCIONES

110403315
División Jurídica
AVV/MCH

SANTIAGO, 06 MAYO 2015

DECRETO N° 73



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA GENERAL DE PARTES
24 JUL 2015

VISTO: El artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República y la dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 18.777 que autoriza al Estado para desarrollar actividades empresariales en materia de agua potable y alcantarillado y dispone la constitución de sociedades anónimas para tal efecto.

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
nftc
CUF
27 JUL 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la ley N° 18.777 establece que integrarán el patrimonio de EMOS S.A. y ESVAL S.A. los bienes muebles e inmuebles que tienen en actual uso o explotación la Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias y la Empresa de Obras Sanitarias de la V Región, y que se encuentren inscritos a nombre del Fisco, órgano o servicio público y que se individualicen en uno o más decretos conjuntos de los Ministerios de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Obras Públicas. El traspaso de dominio de estos bienes operará por el solo ministerio de la ley, y las inscripciones y anotaciones existentes sobre los bienes raíces y vehículos se entenderán vigentes a favor de la sociedad anónima respectiva. Ellas deberán ser practicadas con la sola presentación de copia autorizada del decreto que individualiza dichos bienes.

TOMADO RAZON
17 AGO. 2015
Contralor General de la República Subrogante

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Que, se encuentran en la situación prevista el artículo 6° de la ley N° 18.777, respecto de la Empresa de Servicios Sanitarios de Valparaíso S.A., hoy ESVAL S.A., los bienes raíces actualmente inscritos a nombre del Fisco de Chile que se individualizan a continuación:

1.- Lote N° 2, del cuadro y plano de expropiación que dejo agregado con el N° 1687 en el Registro de Documentos de 2013, para la obra pública "AGUA POTABLE DE VALPARAÍSO, ACUEDUCTO LAS VEGAS. SIFÓN ESCOBARES. DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS", que deslinda: Norte, Edmundo Pisano en 315 metros; Sur,

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
18 AGO 2015
TERMINO DE TRAMITACION

Edmundo Pisano en 365 metros; Este, Enrique Cánepa en 30 metros; y Oeste, Miguel Vásquez en 25 metros.

Inscripción que rola a fojas 1019, número 1612, del Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Limache.

2.- Lote N° 5, del cuadro y plano de expropiación agregado con el N° 1687 en el Registro de Documentos de 2013, para la obra pública "AGUA POTABLE DE VALPARAÍSO, ACUEDUCTO LAS VEGAS. SIFÓN ESCOBARES. DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS", que deslinda: NORTE, Corporación de la Vivienda en 710 metros; SUR, Corporación de la Vivienda en 400 metros; Este, Bruno Tag en 145 metros; y Oeste, Humberto Salgado en 190 metros.

Inscripción que rola a fojas 1019 vta., número 1613, del Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Limache.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Práctiquese por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con la sola presentación de copia autorizada del presente decreto, las inscripciones y anotaciones que corresponden a nombre de la Empresa de Servicios Sanitarios de Valparaíso S.A., hoy ESVAL S.A.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE EN LA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**LUIS FELIPE CÉPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**



**ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**



Proc.: 8777960